



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0011 DE 1.9

(01 JUN 2000)

Por medio de la cual se concede Habilitación a la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA"**, para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 540 de 28 marzo 2000.

C O N S I D E R A N D O

- Que con Resolución No.1791 de 30 de Octubre de 1987 el Instituto Nacional de Transportes y Tránsito otorgó Licencia de Funcionamiento y calificación a la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA"**, para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor con las siguientes características:

CATEGORIA : A (POR 10 AÑOS)
MODALIDAD : PASAJEROS
R. ACCION : INTERDEPARTAMENTAL I
 (CAUCA - HUILA - VALLE - NARIÑO)

- Que mediante Resolución 00967 del 7 de Febrero de 1992, se le autoriza a la mencionada rutas, horarios y se fija capacidad transportadora dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS ABIERTO	110	116
BUS CERRADO	29	35
BUSETA	11	13
CAMIONETA	13	16
CAMPERO	72	81

- Que por Resolución No.475 de 11 de Noviembre de 1992 se modifica la Resolución 1791 de 30 de Octubre de 1987 en el sentido de ampliar el Radio de Acción y otorga calificación así:

CATEGORIA : A
MODALIDAD : PASAJEROS
TIPO VEHICULO : BUS CERRADO, BUS, ABIERTO, CAMPEROS, CAMIONETA Y MIXTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Continuación Resolución por medio de la cual se concede Habilitación a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA", para operar como Empresa de Transporte Público Automotor de Pasajeros por Carretera. - -2

- Que por Resolución 05115 de 27 de Noviembre de 1992, se resuelven recursos y se autoriza a la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA" servir rutas, horarios y niveles de servicio y fija capacidad transportadora así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS ABIERTO	110	116
BUS CERRADO	29	35
BUSETA	11	13
CAMIONETA	13	16
CAMPERO	72	81

- Que por Resolución 095 de 14 de Mayo de 1993, se modifica la Resolución 1791 de 30 de Octubre de 1987 en el sentido de ampliar el radio de acción, se otorgó calificación a una empresa de transporte y aclara la Resolución 475 de 11 de Noviembre de 1992.

CARACTERISTICAS:

- CATEGORIA : A
- MODALIDAD : PASAJEROS
- TIPO VEHICULO : BUS CERRADO, BUS ABIERTO, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MIXTOS

Aclara la Resolución 0475 de 11 de Noviembre de 1992, para reconocer a la Empresa "SOTRACAUCA S.A." la asimilación de los vehículos tipo Camioneta a Microbus.

- Que por Resolución 03287 del 12 de Julio de 1993, se modifican los Artículos 2o. y 3o. de la Resolución 05115 de 1992 de la Oficina Central en el sentido de cambiar horarios en rutas autorizadas, modificar la Capacidad Transportadora en la clase vehículo Bus y fijar en clase vehículo Microbus a la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA "SOTRACAUCA", quedando así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS ABIERTO	110	116
BUS CERRADO	25	31
BUSETA	11	13
CAMIONETA	13	16
CAMPERO	72	81
MICROBUS	12	15

Continuación Resolución por medio de la cual se concede Habilitación a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA", para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.- .-3

- Que por Resolución 4093 de 10. de Septiembre de 1993 se modifica la Resolución 0095 del 93 de la Regional Cauca extinto INTRA, y los Artículos 2o. y 3o. de la Resolución 05115 de 1992 de la Oficina Central del INTRA en el sentido de contemplar las siguientes características:

- MODALIDAD : PASAJEROS Y MIXTO
- SEDE : POPAYAN - CAUCA
- RADIO ACCION : NACIONAL
- CLASE VEHICULO : TODOS LOS HOMOLOGADOS POR EL INTRA
- VIGENCIA : POR EL TERMINO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, HASTA EL AÑO 2013

CAPACIDAD:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS	135	147
BUSETA	11	13
CAMPERO	72	81
MICROBUS	25	31

- Que por Resolución 04111 de 27 de Junio de 1995, se adjudican horarios a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA, en las rutas Popaván - Morales y El Bordo - Mercaderes y vsa. y se le fija capacidad en:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
AUTOMOVIL	3	5

- Que por Resolución 007 de 28 de Abril de 1997, se autoriza a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA" el cambio de la Capacidad Transportadora de Automóvil por Microbus en las rutas Popaván - Morales - El Bordo - Mercaderes y vsa.: modificando parcialmente los Artículos 1o. y 2o. de la Resolución 04111 de 27 de Junio de 1995 Capacidad Modificada, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
MICROBUS	2	3

- Que por Resolución 002062 de 23 de Abril de 1997, se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo Bus y/o Busta a la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. la cual queda así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS Y/O BUSETA	146	160
CAMPERO	72	81
MICROBUS	25	31

Continuación Resolución por medio de la cual se concede Habilitación a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA", para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.- .-4

- Que por Resolución 009 de 6 de Octubre de 1999 se autoriza a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA cambio en la Clase de Vehículo Camperos por Microbus en unas rutas y se deroga parcialmente el Artículo 2o. de la Resolución 05115 de 27 de Noviembre de 1992 y lo. de la Resolución 2062 de 23 de Abril de 1997.

Se modifica la Capacidad Transportadora, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS Y/O BUSETA	146	160
CAMPERO	57	66
MICROBUS	37	43
CAMIONETA	2	3

- Que por escrito radicado bajo el No.681 de 30 de Diciembre de 1998 de la Dirección Regional Cauca, el Representante Legal de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA presenta solicitud formal de habilitación como Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

- Que la Dirección Territorial del Cauca del Ministerio de Transporte, elaboró Estudio Técnico No.001 de Febrero 16 de 2000, el cual se verificó el cumplimiento de los Requisitos exigidos en el Decreto 1557 de 1998 Titulo I Capitulo III Sección II condiciones para obtener la Habilitación encontrándose que la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA", cumple con los requisitos de Habilitación exigidos.

- Que por lo anteriormente expuesto éste Despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Habilitación a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA", para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera con las siguientes características:

- RAZON SOCIAL** :SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA"
- DOMICILIO** :POPAYAN
- DIRECCION COMERCIAL** :CARRERA 9 No.60N *113
- MODALIDAD** :PASAJEROS
- RADIO DE ACCION** :NACIONAL
- FORMA CONTRATACION** :COLECTIVO
- CLASE DE VEHICULO** :TODOS LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
- FORMA PRESTACION SERVICIO**:REGULAR
- TERMINO** :INDEFINIDO MIENTRAS SUBSISTAN LAS CONDICIONESORIGINARIAMENTEEXIGIDAS PARA SU OTORGAMIENTO
- NIVEL DE SERVICIO** : BASICO CORRIENTE

ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa mantiene los derechos administrativos en lo que se refiere a rutas y horarios previamente otorgados.


Continuación Resolución por medio de la cual se concede
Habilitación a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A.
"SOTRACAUCA", para operar como Empresa de Transporte Público
Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.- .-5

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente Acto Administrativo
proceden por vía gubernativa los recursos de reposición ante
el Director Territorial y el de apelación ante el Señor
Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días
siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los...

JOSE SIDNEY CHAMORRO GOMEZ
Director Territorial del Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE

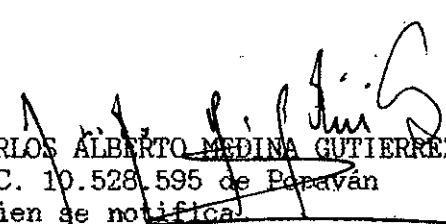
Proyectó: Dra. Dayra Guzmán 
11-05-2000

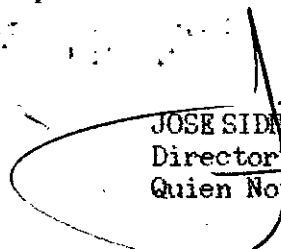
Stella/
11-05-2000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán, a los siete (07) días del mes de junio del año 2000, notifiqué personalmente al señor CARLOS MEDINA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.528.595 de Popayán, el contenido de la Resolución No 0011 del 01 de junio de 2000, «Por medio de la cual se concede habilitación a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. - SOTRACAUCA., para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera.»

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de Reposición ante la Dirección Territorial del Cauca y el de Apelación ante el señor Ministro de Transporte el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los Artículos 50 y 51 del C.C.A.


CARLOS ALBERTO MEDINA GUTIERREZ
C.C. 10.528.595 de Popayán
Quien se notifica


JOSE SIDNEY CHAMORRO GOMEZ
Director Territorial Cauca
Quien Notifica